



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2012/368/I

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Rector del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 28 de febrero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/025: Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 29 de febrero de 2012




Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento en el que propone la creación del programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía en el Centro Universitario de Tonalá, y

Resultando:

1. Que el agua es un recurso multifuncional y escaso con demanda creciente, debido al aumento poblacional y disminución de la oferta en términos de calidad, aunque puede mantenerse constante en términos de cantidad. La crisis del agua está considerada la crisis de este siglo, de mayor gravedad que la crisis del petróleo que caracterizó la década de los setentas en el siglo pasado. El gran desafío que enfrentan todos los países iberoamericanos es el abastecimiento de agua en cantidad y calidad adecuada para todos sus habitantes.
2. Que la problemática del agua envuelve e integra una diversidad de sistemas que no son usualmente considerados en forma simultánea; por ello, es de vital importancia la transdisciplinariedad en la aplicación de conocimientos; la integración del desarrollo de equipos y soluciones con la docencia formal e informal, y por último, la integración con los organismos de planificación y gestión de los recursos objeto de este programa.
3. Que las universidades y centros de investigación y desarrollo, como parte inseparable de la sociedad, están obligados a la consideración de los problemas más acuciantes y a la búsqueda de soluciones creativas, seguras y económicas.
4. Que en el 2005, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró la Década de Educación para el Desarrollo Sustentable, indicando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que *"El Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sustentable, pretende promover la Educación como fundamento de una sociedad más viable para la humanidad e integrar el Desarrollo Sustentable en el Sistema de Enseñanza Escolar a todos los niveles. El Decenio intensificará igualmente la cooperación internacional a favor de la elaboración y de la puesta en común de prácticas y programas innovadores de Educación para el Desarrollo Sustentable"*.

Página 1 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

5. Que la importancia que tienen estas áreas del conocimiento en países desarrollados se expresa claramente en la creación de fundaciones y organismos internacionales cuyo fin es la conservación de la naturaleza y del medio ambiente.
6. Que la Fundación *Global Nature* (GNF) es una organización privada no lucrativa, así como independiente e internacional, para la protección de la naturaleza y el medioambiente, registrada de acuerdo a § 80 BGB por la Administración de Justicia de Berlín. El trabajo de GNF consiste en:
 - a. Iniciar y llevar a cabo la creación de proyectos para la protección de la naturaleza y el medio ambiente y preservar el medio de las aves migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración. Una línea principal es el desarrollo de modelos de proyectos para lograr una economía sustentable;
 - b. Publicar y organizar eventos basados en la protección de la naturaleza y el medioambiente; y
 - c. Promover convenciones internacionales sobre especies en peligro de extinción.
7. Que en su documento *"Una Visión Global de Los Lagos - Una llamada a la acción"*, se manifiesta la necesidad de mantener la cantidad y calidad del agua dulce necesaria para las poblaciones humanas, su supervivencia y desarrollo económico, así como también para el mantenimiento de los ecosistemas vitales. Se cuenta con colaboración de esta fundación para trabajar el tema de la gestión integral del agua.
8. Que en el *"Marco jurídico para la sustentabilidad ambiental de la ciudad región.-El caso de la ZMG"*, se revisa la importancia de que otras áreas del conocimiento, aparte de las ingenierías- por ejemplo, el derecho-, se interesen en las áreas del agua y la energía; es un tema que se debe abordar desde las diferentes perspectivas profesionales; asimismo, se expone una discusión sobre el marco jurídico para la sustentabilidad aplicado a procesos de urbanización (caso ZMG), sus alcances y limitaciones para inferir, a partir de la problemática ambiental ZMG, un modelo normativo que promueva en sí mismo la sustentabilidad de la ciudad: *"Los fenómenos de urbanización de los últimos veinte años que han conformado un sistema de ciudades en un territorio determinado, donde las fronteras de carácter político-administrativas no son reconocidas por los problemas ambientales comunes y los recursos naturales compartidos, la necesidad de analizar formas alternativas de administración y gestión de los espacios es apremiante"*.
9. Que el tema de los servicios urbanos representa unos de los temas centrales de la gestión de las ciudades, ya que existe una dependencia en cuanto al desarrollo económico, calidad de vida y eficiencia de la prestación de servicios urbanos (agua potable, saneamiento, transporte, recolección de residuos etc.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

10. Que con el crecimiento de la ZMG y la pérdida de fuentes de abastecimiento de agua, originada por la expansión de la mancha urbana, el problema del agua resulta ser uno de los principales que hoy en día tiene la ciudad. En efecto, según datos del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), el Lago de Chapala es la fuente principal de abasto.
11. Que por otro lado, el dinamismo del sector energético es fundamental para mantener el crecimiento de la economía de un país. México se encuentra frente a una serie de cambios en la producción, transporte, uso de energía y el impacto ambiental del mismo; en el abastecimiento y administración energética; en el uso eficiente de energía y en la seguridad de suministro. Otro cambio al que se enfrenta el país es el marco legal en materia energética y la creación y desarrollo de nuevas fuentes de energía.
12. Que la adquisición de conocimientos que han surgido en otras partes del mundo, en especial en los países desarrollados, puede ser detonador para la generación de conocimientos propios y para proponer soluciones adecuadas y pertinentes a los problemas locales, regionales o nacionales en temas concernientes al agua y la energía.
13. Que se debe contar con profesionales capaces de gestionar y tomar decisiones acertadas y congruentes en el tema de la gestión integral del agua y de la energía- en los sectores tanto público como privado-, logrando así contribuir con el desarrollo sustentable de la región, el estado y el país.
14. Que el manejo del agua ha sido declarado como estratégico para el desarrollo y es prioritario a nivel mundial. De forma particular, el área de generación y aplicación de conocimiento denominada como "agua y energía", es interdisciplinaria y tiene una profunda influencia de diversas ramas de la ciencia. Este posgrado profesionalizante se apega a la misión y visión de la Universidad de Guadalajara como institución autónoma de educación superior, contribuyendo al cumplimiento del plan institucional de desarrollo, así como de los planes de desarrollo federales y estatales y de las políticas de desarrollo de investigación y posgrados de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

15. Que la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía complementaría los posgrados afines que se ofrecen localmente y de cuyos egresados existe una demanda en la región- en los sectores privado, gubernamental, académico y social-, además de que permitiría fortalecer y dinamizar el desarrollo, la integración y docencia en el ámbito del agua y energía. Se formarían los recursos humanos para impulsar el desarrollo en grandes regiones del estado, pudiendo, además, contar con personal capacitado que coadyuve a que Jalisco atraiga los recursos financieros para su desarrollo a través del desarrollo de empresas creadoras y usuarias de diferentes tecnologías.
16. Que los objetivos del programa de la maestría están enfocados a brindar una mejor orientación profesional para que el alumno obtenga la capacidad de generar nuevas ideas, a partir de los conocimientos adquiridos, que le permitan proponer soluciones prácticas y económicas en la gestión integral del recurso hídrico y del recurso energético. Además de ello, se espera que los estudios realizados dentro de la maestría lo impulsen a desarrollar- además de las propias- las ideas de otras personas, formando con esto equipos sinérgicos para el apoyo en el desarrollo de la sociedad.

Lo anterior, se puede resumir en los siguientes puntos:

- a) Comprender la necesidad de un uso racional y eficiente del agua y de la energía renovable, para lograr un desarrollo humano más sostenible;
- b) Comprender la situación actual y futura del mercado del agua y de la energía en los diferentes ámbitos regionales e internacionales y sus consecuencias con respecto a los límites, conflictos e impactos de las mismas;
- c) Disponer de una perspectiva clara de las posibilidades y la viabilidad económica de las energías renovables, relacionando el conjunto de conocimientos adquiridos (sociales, instrumentales y tecnológicos);
- d) Disponer de los conocimientos básicos para desarrollar una actividad profesional en el ámbito de la instalación, la operación, la gestión y el mantenimiento de sistemas de agua y de energías renovables, con una formación básica sobre las diferentes tecnologías de estos sistemas;
- e) Conocer la normativa energética y los marcos de regulación del uso de las energías renovables en su contexto;
- f) Disponer de criterios de ahorro y eficiencia de agua y energía suficientes para poder afrontar y proponer, en el ejercicio de su tarea profesional, las mejoras más apropiadas en el uso y tratamiento de agua y el tipo y uso eficiente de la energía;
- g) Conocer las fuentes de información necesarias para disponer de una actualización permanente y continuada de sus conocimientos, así como de las herramientas de búsqueda de información;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

- h) Contextualizar y abordar la creación de capacidades de técnicos y profesionales que estén en condiciones de encontrar las mejores respuestas a los problemas planteados, adaptadas a la propia realidad.
- i) Especializar a los estudiantes en el ámbito y la eficiencia energética, las energías renovables y la gestión de la energía y la gestión integral del agua.
17. Que las líneas de investigación que se cultivarán en este posgrado serán: Energías Renovables y Gestión Integral del Agua y Desarrollo de Instrumentos.
18. Que el núcleo académico básico de la maestría se integra con 13 profesores de tiempo completo, 8 con el grado de maestro y 5 con grado de doctor; 11 del CUCEI, 1 del CUAAD y 1 del CUCBA.
19. Que se espera que el egresado de la maestría:
- a) Participe en la realización de trabajos de asesoría y desarrollo tecnológico en ámbitos del sector público, privado y de servicios, relacionados con su campo disciplinario (iniciación a actividades desarrollo);
 - b) Desempeñe actividades profesionales de alto nivel e integre la base tecnológica en los ámbitos productivos de la sociedad relacionados con su campo disciplinario (capacidad para el ejercicio profesional);
 - c) Sea capaz de formar recursos humanos en los niveles técnico, profesional y de maestría, en su campo disciplinario.
20. Que la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía será un programa académico escolarizado, con orientación profesionalizante.
21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/025

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	16	20
Área de Formación Básica Particular Selectiva	32	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	23	29
Área de Formación Optativa Abierta	9	11
Número de créditos para optar por el grado	80	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Energías Renovables	C	64	0	64	4
Uso eficiente de la energía	C	64	0	64	4
Gestión integral del agua	C	64	0	64	4
Sistemas Hídricos	C	64	0	64	4
Totales		256	0	256	16

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Metodología de la investigación	CT	48	48	96	6
Estadística y evaluación de datos	CT	48	32	80	5
Administración de energía	CT	64	32	96	6
Refrigeración solar	CT	64	32	96	6
Sensores y transductores	CT	64	32	96	6
Formulación y Evaluación de proyectos	CT	64	32	96	6
Diseño de sistemas para el agua y la energía	CT	64	32	96	6
Gestión pública del agua y la energía	CT	64	32	96	6
Abastecimientos energéticos	CT	80	32	112	7

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Proyecto final 1	C	64	0	64	4	
Proyecto final 2	C	16	48	64	4	Proyecto final 1
Proyecto final 3	C	16	48	64	4	Proyecto final 2
Totales		96	96	192	12	

Cibola
Alfonso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión	11
Total	11

Esta unidad de aprendizaje contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Sistemas de información geográfica	CT	32	16	48	3
Análisis de riesgos ambientales	CT	32	16	48	3
Abastecimientos energéticos	CT	32	16	48	3
Geotermia	CT	32	16	48	3
Bioremediación	CT	32	16	48	3
Ingeniería ambiental	CT	32	16	48	3
Toxicología del agua	CT	32	16	48	3
Derecho ambiental	CT	32	16	48	3
Sistemas de teledetección	CT	32	16	48	3
Energía eólica	CT	32	16	48	3
Energía solar	CT	32	16	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³C = Curso
 CT = Curso Taller

TERCERO. Los créditos asignados al proyecto final se obtendrán mediante 3 cursos de 4 créditos cada uno, en donde se supervisará al estudiante (proyecto final 1, 2 y 3) y 11 créditos para el trabajo de propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión; serán evaluados por el director de tesis del alumno, el cual proporcionará la calificación al coordinador de posgrado (que será el encargado de dichas unidades de aprendizaje).

A consideración del director de tesis del alumno, las unidades de aprendizaje de proyecto final podrán ser materias presenciales que se encuentren dentro del plan de estudios de la maestría. Esta decisión deberá ser evaluada y avalada por la Junta Académica en un dictamen donde se explicará la procedencia o improcedencia de tal decisión.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

Handwritten notes:
Cursos 1, 2 y 3
Juan

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- El título de licenciatura o en su caso el acta de examen de titulación;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- Presentar y aprobar un examen de conocimientos o curso propedéutico;
- Presentar y aprobar examen de lectura y comprensión del idioma inglés;
- Llevar a cabo la entrevista con la Junta Académica del programa;
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría será una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los contenidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Ingeniería del Agua y la Energía.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/025

DÉCIMO SEGUNDO. El costo del programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía por alumno, será el equivalente a 4 salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Tonalá. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de febrero de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez González


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Nuñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11